

Contra esta Resolución se podrán interponer los recursos correspondientes en los quince días siguientes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 21 de diciembre de 1972.—El Secretario, Antonio Mariano Millán López.—Visto bueno: El Presidente, Manuel María Lejarreta Allende.—8.869-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente a la oposición convocada para proveer en propiedad una vacante de Delineante de la plantilla municipal.*

No habiéndose producido reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una vacante de Delineante de la plantilla municipal, por Resolución del día de la fecha ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, según preceptúa el artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968, quedando integrada la misma con los siguientes aspirantes:

#### Admitidos

1. Don Marcos García Vega.
2. Don Martín Mancañido Fuertes.
3. Don Francisco Javier García Alonso.
4. Don Juan Carlos González González.
5. Don Javier Alejandro Figueras Sánchez.
6. Don Luis Fernando Alonso Fernández.
7. Don Jesús Bayón Casado.
8. Don Roberto Pablos García.
9. Don Atilano Borque Molino.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, previniendo a quienes puedan tener interés que contra la aprobación de las listas definitivas antes citadas, en el plazo de un mes, puede formularse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, como trámite previo a la utilización de recurso ante la jurisdicción contenciosa, o formular cualquier otra reclamación que con venga al interés de los afectados.

Igualmente se hace público que la composición del Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la oposición a que se alude anteriormente estará integrado, según Resolución del día de la fecha, por los siguientes señores:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde, don Manuel Arroyo Quiñones, y por su delegación, don Ernesto Prada Campelo, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Modesto Llamas Gil, y como suplente del mismo, don Cesáreo Sánchez Álvarez; don Vicente Gutiérrez González, y como sustituto del mismo, don José Toral Marcos; don Maurilio Fernández Herrero, y como sustituto del mismo, don Santiago Gordón Monreal, y don Miguel Figueira Louro, y como sustituto del mismo, don José Manuel Ardoy Fraile.

Secretario: Don Julián Herreros Rueda.

A tenor del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo sexto del Reglamento de 27 de junio de 1968, se pone en conocimiento de los afectados para que puedan ejercitar la acción recusatoria establecida al efecto.

León, 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde.—8.826-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de diciembre de 1972 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes marca «Wayne Walker», modelo «S-71», automático y con impresor de comprobantes.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Autocesorios Harry Walker, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida de la Infanta Carlota Joaquina, números 123-127, en solicitud de aprobación de un prototipo de surtidor de carburantes marca «Wayne Walker», modelo «S-71», automático y con impresor de comprobantes, de fabricación propia,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero. Autorizar en favor de la Entidad «Autocesorios Harry Walker, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes marca «Wayne Walker», modelo «S-71», automático y con impresor de comprobantes, cuyo precio máximo de venta será de ciento veintidós mil (122.060) pesetas.

Segundo. La aprobación del prototipo anterior queda supe ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero. Por ser un surtidor mixto, de lectura directa e impresión de comprobantes en un «ticket», caso de discrepancia entre estos dos valores, debe ponerse el aparato fuera de servicio.

Cuarto. Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los dieciocho precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Quinto. Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo aprobado llevarán en las cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- a) Nombre de la Casa constructora o marca del aparato, y la designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Especificación de la clase y tipo de carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.

c) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Sexto. La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para su conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Promoción Industrial y Tecnología.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 7 de diciembre de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 17 de octubre de 1972 en el recurso contencioso-administrativo número 18.671/70, interpuesto contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 y 25 de junio de 1970 por don Gregorio Egido Egido.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 17 de octubre de 1972 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 18.671/70, interpuesto por don Gregorio Egido Egido contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central de 25 de junio de 1970 y 18 de junio de 1970 en relación con la exención del Impuesto de Lujo;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Gregorio Egido Egido contra las resoluciones acumuladas del Tribunal Económico-Administrativo Central, números del Registro General 879-2-69,

880-2-69, 883-2-69, 884-2-69 y 882-2-69, las cuatro primeras de 25 de junio de 1970 y la quinta y última de 18 del mismo mes y año sobre exención del impuesto de Lujos; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes, sin expresa imposición de costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3539/1972, de 14 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Ignacio Satrustegui Fernández.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Ignacio Satrustegui Fernández, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GONZ

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la acequia número 1 del subsector I-a, término municipal de Saucedilla (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de la acequia número 1 del subsector I-a, término municipal de Saucedilla (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 227/1972, de 21 de septiembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 210/1972, de 14 de septiembre, y diario «Extremadura» en su edición de 9 de septiembre, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Saucedilla (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 25 de noviembre último haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la Autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 99 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de la acequia número 1 del subsector I-a, término municipal de Saucedilla (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante

el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227/1972, de 21 de septiembre, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 210/1972, de 14 de septiembre, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de la acequia número 1 del subsector I-a, término municipal de Saucedilla (Cáceres).

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—8.856 E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,421, tramo de Benavente a León (Armunia)», término municipal de Cristóbal de Entreviñas (Zamora).

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,421, tramo de Benavente a León (Armunia)», término municipal de Cristóbal de Entreviñas (Zamora), y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Cristóbal de Entreviñas han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,421, tramo de Benavente a León (Armunia)» (Zamora), cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Finca número	Clase	Propietario y arrendatario
1	Labor regadío ...	D. Félix Gutiérrez.
2	Labor regadío ...	D. Darío González.
3	Labor regadío ...	D.ª Encarnación González.
4	Labor regadío ...	Vda. de Cesiel.
5	Labor regadío ...	D. Goyo Palomar.
9	Labor seco ...	D. Marino González.
10 C	Casa .....	D. Mauricio González.
11-C	Casa .....	D.ª Rosario Fernández.
12-C	Casa .....	D. Ligerico Cadenas.
13-C	Casa .....	D. Alejandro Santos Cordero.
14	Labor regadío ...	Herederos de don Feliciano Blanco.
15	Labor regadío ...	D. Fortuoso Prieto.
16	Labor regadío ...	D. Daniel Huerga.
17	Labor regadío ...	D. Mauricio González.
18	Labor regadío ...	Herederos de don Daniel Rodríguez.
19	Labor regadío ...	D.ª Cenera Huerga.
20	Labor regadío ...	D. Francisco Veterinario.
21	Labor regadío ...	D.ª Herminia Mayor.
25	Labor regadío ...	Panadero.
22	Labor regadío ...	D. Fabriciano González.
23	Labor regadío ...	D. Ramón.
24	Labor regadío ...	D.ª Carmen Madrid.
26	Labor regadío ...	Desconocido.

Oviedo, 21 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—8.861-E.